

MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA ZAIDA HERRERA GONZALEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE CENTRO RECREACIONAL EL TABO.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02379/2025

DOÑIHUE, MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 9 de Diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°00423, de fecha 10 de Octubre de 2025, la encargada de los programas la Sr. Juan José Henríquez Tamayo, solicita gestionar la compra de Agua Potable, para el centro Recreacional El Tabo.
- 2.- Que, habiéndose realizado 02 procesos de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por no cumplir con lo requerido por la unidad solicitante de los producto , las cuales se mencionan a continuación:
4164-443-COT25, en la cual no se reciben ofertas.
- 3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.
- 4.- La Cotización, suscrita por la empresa Zaida Herrera Gonzalez, R.U.T. N° , representante legal Sr. Zaida Herrera , Cédula de Identidad N° , con domicilio en Parcela 8 El Membrillas el Tabo, Quinta Región , por un monto único y total de \$2.500.000. (Dos millones quinientos mil pesos).
IVA Incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa Zaida Herrera Gonzalez, R.U.T. N° , para realizar la adquisición de Agua Potable para el Centro de Recreación El Tabo, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:
Se requiere de manera urgente la adquisición de Agua Potable, para el correcto funcionamiento del Centro de Recreación.
en el Tabo, para realizar todas las actividades donde el Agua es fundamental para una correcta higiene.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°16266/2025, y
DECRETO

I. AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO, a la empresa Zaida Herrera Gonzalez, R.U.T. N° , representante legal Sr. Zaida Herrera Gonzalez, Cédula de Identidad N° , con Parcela 8, El Membrillo, Región Quinta, por un monto único y total de \$2.500.000.- (Dos Millones y quinientos mil pesos).- IVA Incluido,

para realizar la adquisición de Agua Potable., del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.04.999, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa Zaida Herrera Gonzalez, R.U.T.

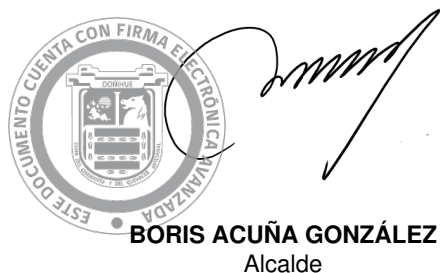
N° , representante legal Sr. Zaida Herrera , Cédula de Identidad N° , con Parcela 8 el Membrillo , Región Quinta, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control, a la Encargada de los programas comunales y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.c

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
memo	Digital	Ver		
cotización	Digital	Ver		

BAG/FAC/mva

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN PABLO VALENZUELA SANCHEZ - ENCARGADO DEPORTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - DIDECO (S) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21389398&hash=7629c>